

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y RENTA NACIONAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

RESOLUCIÓN INTERNA N° 207.24

SANTIAGO, 12 de junio de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario N.º 27670 de 2023; en la Resolución Exenta N.º 405.23 de 2023; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo forma y perfecciona a líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Apunta a desarrollar actos influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para el país.

2. Que, en ese contexto, la Facultad suscribió un Convenio de Colaboración con la empresa **Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A.** con fecha 13 de mayo de 2024, con el objetivo de fijar términos y condiciones de colaboración para la entrega de beneficios en los

programas en formato abierto a todo público y programas cerrados o In Company dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración (Unegocios), así como el apoyo de la empresa en la difusión de los programas asociados a este acuerdo, facilitando a la Facultad la promoción de estos en sus canales de comunicación internos.

3. Que, por lo tanto, corresponde dictar el presente acto administrativo aprobatorio del convenio antes referido.

4. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba, **POR TANTO;**

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A. de fecha 13 de mayo de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago de Chile a 13 de mayo de 2024, entre la **Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile**, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, la “Facultad”, por una parte; y por la otra, **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol único tributario número 94.716.000-1, en adelante referida como “**Renta Nacional**” representada por don GENARO LAYMUNS HEILMAIER, cédula nacional de identidad 8.815.557-2, y por doña ROXANA ROA CIFUENTES, cédula nacional de identidad 12.237.120-4, todos domiciliados para este efectos en Amunátegui 178, piso 3, comuna y ciudad de Santiago., Región Metropolitana.

ANTEDECENTES.

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., es una organización dedicada al rubro de los seguros de vida.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, en adelante “Unegocios”, tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en

particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por lo que ambas partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVOS.

Los objetivos de este Convenio se enmarcan en entregar, por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (y no otra Unidad de la Universidad de Chile), los descuentos que procedan respecto de los programas y contenidos académicos necesarios a las profesionales de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., como también a sus familiares directos; cónyuge e hijos, para potenciar sus conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de la Unidad.

Por su parte RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A se obliga a difundir los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile en los distintos medios de comunicación interna que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar que todas las menciones a Programas de Diplomados en el presente Convenio se entenderán referidas únicamente a los Programas de Diplomados de Extensión desarrollados por el Departamento de Administración de la Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la normativa universitaria lo permita en el futuro, los descuentos aquí considerados podrán extenderse a los Programas de Diplomas de Educación Continua, especialmente, a Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS/AS Y CONDICIONES DE PAGO.

1. Programas formato abierto a todo público:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a las profesionales que pertenezcan a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A como a sus familiares directos; cónyuge e hijos, que paguen en forma particular (persona natural), financiado por la Corporación o el pago mixto, un 30% de descuento en los Programas de Diplomados Presenciales, Virtuales o B-Learning y un 20% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning en las áreas de Finanzas e Inversiones; Personas y Equipos; Innovación, Emprendimiento y Tecnología; Marketing y Ventas; Gestión de Instituciones de Salud; Estrategia y Gestión de Negocios, y Operaciones y Logística, impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los cuales estén vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado ya sea por la persona natural, quién debe consultar las alternativas de financiamiento para ello, como también pago mixto entre la persona natural y la organización, o pago 100% por la organización. En el caso de esta última, deberá entregar la orden de compra respectiva y el pago se debe realizar en una sola cuota.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A revisar exclusivamente en unegocios.uchile.cl si los programas están disponibles, fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder a 3 cupos anuales no acumulables, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, sujeto a disponibilidad.

2. Programas formato cerrado o In Company:

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomas B-Learning u online será de un 20%, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un 15% con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo al presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria SENCE, podrá aplicarse un descuento de un 20% al costo empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios utilizando la franquicia SENCE, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos. Para programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder en cada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de alumnos/as de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores/as, participe en cualquiera de los programas que imparte Unegocios en formato abierto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A se compromete a difundir este acuerdo y los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, tales como Página Web, Intranet, News, Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe/a de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe/a Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo a la campaña anual vigente.

Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad. Asimismo, el uso del logo de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A debe ser aprobado previamente por la Unidad de Comunicaciones de la Corporación.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los/las interesados/as en recibir el beneficio consignado en el presente convenio, deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A que los/las acredite como beneficiarios/as, con fecha del día de la postulación o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles. Adicionalmente, en el caso de ser cónyuges e hijos, deberán adjuntar un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

La Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y son conocidos previamente por RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. De la misma forma, el alumno/a queda sometido/a y obligado/a a cumplir y respetar la normativa universitaria, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los y las alumnos/as que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo les serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su otorgamiento definitivo a su aprobación por el ente contralor. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de la última firma, siendo renovable por períodos iguales y sucesivos. Podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjere el término en los procesos señalados, este no afectará a aquellas colaboradoras que pertenezcan a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A, ni tampoco a sus familiares directos; cónyuge e hijos, que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para programas de formato abierto, es Ángela Núñez Garnier; anunez@unegocios.cl; para programas cerrados (In Company) es Luna Valdivia; lvaldivia@unegocios.cl; y Pamela Henríquez; phenriquez@unegocios.cl, y por parte de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A es Soledad Ferrada; sferradaentanacional.cl

OCTAVO: JURISDICCION.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Facultad y uno en poder de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N°309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N°906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Genaro Laymuns Heimaier y de doña Roxana Roa Cifuentes para representar a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A consta de escritura pública de fecha 3 de febrero del año dos mil veinte otorgada ante el Notario de Santiago, don Wladimir Alejandro Schramm López.”

El instrumento se encuentra firmado mediante Firma Electrónica Avanzada por don José De Gregorio, Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; por don Genaro Laymuns Heilmaier y doña Roxana Roa Cifuentes, ambos en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A.

2. IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-06-17 17:49:36 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-06-17 14:00:43 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-06-17 11:58:12 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

Distribución:

1.- Contraloría Universidad de Chile.



2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.

3.- Unidad Jurídica FEN.